



El Consejo de la Judicatura, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, continúa con el proceso de evaluación a las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.

Dentro del proceso, se solicitó que las y los evaluados autoricen, de manera voluntaria, el levantamiento del sigilo bancario a sus cuentas.

Esta solicitud fue acogida de forma mayoritaria por las y los jueces y conjuces de la Corte

Nacional, quienes contestaron este pedido y, en un ejercicio de transparencia, autorizaron dicho levantamiento dentro del plazo previsto; únicamente tres jueces se negaron.

Considerando que cuatro de los evaluados se encontraban con licencia y no pudieron atender este requerimiento dentro de dicho plazo, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha decidido conceder el término de 72 horas para que los servidores mencionados puedan presentar la documentación solicitada.

Una vez cumplido el plazo, el día miércoles 7 de agosto de 2019, el Consejo de la Judicatura, notificará a las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional las acciones a ejecutar con las diferentes entidades de control, para continuar con el proceso de evaluación dentro de los criterios de transparencia y legitimidad, conforme a la metodología aprobada por el Pleno.

Finalmente, se hace conocer que dos de los evaluados, quienes en su momento no presentaron la declaración juramentada de no poseer bienes en paraísos fiscales, solicitada para la evaluación, realizaron un alcance a la documentación presentada y han cumplido con este pedido.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

